



# BOLETIN PESQUERIAS DEL SUDESTE

Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NMFS), Southeast Regional Office,  
263 13th Avenue South, St. Petersburg, Florida 33701

## PARA MÁS INFORMACIÓN COMUNICARSE CON:

Graciela García-Moliner: [graciela\\_cfmc@yahoo.com](mailto:graciela_cfmc@yahoo.com)

<http://www.caribbeanfmc.com>

(787) 766-5926 Fax (787) 766-6239

Britni Tokotch [britni.tokotch@noaa.gov](mailto:britni.tokotch@noaa.gov) <http://sero.nmfs.noaa.gov>

(727) 824-5305 Fax (727) 824-5308

17 de enero de 2013

FB13-004 Español

## TEMPORADA DE VEDA PARA LA PESCA Y POSESIÓN DEL MERO ROJO, NEGRO (MERO PRIETO), DIENTES DE SABLE (TIGRE), GUAJIL (MERO PINTO), Y GUAJIL AMARILLO, EN LAS AGUAS FEDERALES DEL CARIBE ESTADOUNIDENSE Y CIERRE DE TEMPORADA EN EL ÁREA DEL BANCO GRAMMANIK EN SAN TOMÁS, ISLAS VÍRGENES AMERICANAS

El Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NOAA Fisheries) quiere recordarle al público en general sobre la temporada de veda para la pesca y posesión del mero rojo, negro (mero prieto), dientes de sable (tigre), guajil (mero pinto) y guajil amarillo en las aguas federales del Caribe Estadounidense, comenzando a las 12:01 a.m., hora local, desde el 1 de febrero hasta el 30 de abril de 2013. Esta prohibición en la posesión de los meros, no aplica a aquellos meros capturados y desembarcados antes del tiempo de veda.

Además, desde el 1 de febrero hasta el 30 de abril de cada año, ninguna persona puede pescar o poseer ninguna especie de pez, excepto especies altamente migratorias, dentro del área cerrada del Banco Grammanik. El término "pez" se refiere a peces, moluscos, crustáceos, y cualquier otro animal marino y planta marina viva, aparte de aves y mamíferos marinos. Especies altamente migratorias incluye a los atunes aleta azul, ojón, aleta amarilla, albacora, bonito (bacora); pez espada; tiburones; aguja blanca, aguja azul, pez vela y aguja picuda.

El área de cierre del Banco Grammanik está enmarcada dentro de los puntos y las siguientes coordenadas:

| Punto | Latitud Norte | Longitud Oeste |
|-------|---------------|----------------|
| A     | 18°11.898'    | 64°56.328'     |
| B     | 18°11.645'    | 64°56.225'     |
| C     | 18°11.058'    | 64°57.810'     |
| D     | 18°11.311'    | 64°57.913'     |
| A     | 18°11.898'    | 64°56.328'     |

El área de cierre abarca el área donde se ha reportado la existencia de una agregación de desove del guajil o mero pinto, en el Banco Grammanik.

Esta acción se estableció para cumplir con los reglamentos establecidos bajo la Tercera Enmienda al Plan de Manejo para Peces de Arrecife de Puerto Rico y las Islas Vírgenes Americanas, según lo requiere la Ley Magnuson-Stevens, y es necesaria como medida para proteger estos recursos. El Consejo de Administración Pesquera del Caribe, en cooperación con el Servicio Nacional de Pesquerías Marinas, desarrollaron esta enmienda para regular la mortalidad por pesca.

Este boletín solamente provee un resumen informativo sobre la reglamentación existente. Cualquier discrepancia entre este boletín y la reglamentación según publicada en el Registro Federal (Federal Register), se resolverá a favor del Registro Federal.

Para recibir los boletines de pesca por correo electrónico por favor comuníquese con Constant Contact a <http://bit.ly/HQDUEU>. También puede hacerlo visitando nuestra página <http://sero.nmfs.noaa.gov> (la opción está localizada al lado izquierdo de la página). La versión electrónica es a color, le ofrece opciones de enlace, está disponible una vez se publique, además de reducir el uso de papel.